

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**664** *EXTRACTO de la Orden de 21 de febrero de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial agrícola dañado por la erupción volcánica en la isla de La Palma.*

BDNS (Identif.): 611742.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611742>).

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Agricultores o ganaderos o agrupaciones de estos, o entidades públicas, cuando quede demostrado el vínculo entre la inversión y el potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica en la isla de La Palma, y que cumplan además con los requisitos exigidos en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.2016).

#### **Segundo.- Objeto.**

Las inversiones realizadas por agricultores, agrupaciones de productores y entidades públicas para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.2016).

#### **Cuarto.- Cuantía.**

Se destinan créditos por un importe de ciento veintiún mil trescientos setenta y un euros con sesenta céntimos (121.371,60 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I. 15700025 “Reconstitución Potencial de Producción Dañado FEADER 2014-2021M5”, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 48.548,64 euros.
- Anualidad 2023: 72.822,96 euros.

Asimismo estas subvenciones cuentan con la cofinanciación del 85% de la Unión Europea, que asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos (687.772,40 euros), no se incorpora a esta Convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de tres meses (3) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 21 de febrero de 2022.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA,  
Alicia Vanoostende Simili.